

Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2024-CM-MDY-PASCO

Yanacancha, 07 de febrero del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo N° 003-2024-CM-MDY-PASCO, de fecha 07 de febrero del 2024, el Oficio N° 008-2024-ALC/MDY-PASCO, el Informe N° 001-2024-GDS-MDY/PASCO, presentado por Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, el Informe Legal N° 004-2024-OGAJ-MDY-PASCO, presentado el Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, el Informe N° 026-2024-GM-MDY-PASCO, donde solicita Aceptación de Donación de bienes y muebles de Ayuda Humanitaria de ONG “Ángeles Unidos en Acción” a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son órganos del gobierno local que emanan de la voluntad popular que representan al vecindario fomentando el bienestar de los vecinos, y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades,

Que el numeral 20, del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que establece las funciones del Concejo Municipal, señala: “aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad,

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1621° del Código Civil peruano, sobre las donaciones, establece: “por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien”

Que el numeral 7, del Artículo 56° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre bienes de propiedad de las municipalidades señala: “Son bienes de las municipalidades: 7. Los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que mediante el Informe N° 001-2024-GDS-MDY/PASCO, presentado por Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, el Informe Legal N° 004-2024-OGAJ-MDY-PASCO, presentado el Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yanacancha y el Informe N° 026-2024-GM-MDY-PASCO, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, solicita la Aprobación en Concejo Municipal, la Aceptación de Donación de bienes y muebles de Ayuda Humanitaria, otorgado por la ONG “Ángeles Unidos en Acción”, a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o

Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, y lo señalado en el artículo 17° de la precitada norma: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley”, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha por **UNANIMIDAD SE ACORDÓ**:

ARTÍCULO PRIMERO. –ACEPTAR la Donación de los bienes y muebles de Ayuda Humanitaria, otorgados por la ONG “Ángeles Unidos en Acción”, a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, según lo detallado en el acta de entrega, cuya relación es parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al alcalde Distrital en su calidad de Titular de la Municipalidad Distrital de Yanacancha a la suscripción de los documentos requeridos por los representantes de la ONG “Ángeles Unidos en Acción”, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración y Finanzas, la implementación del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este Acuerdo de Concejo Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO -

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Lic. Elías Raul DIAZ GUERRA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA